

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005112

Lima, 20 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

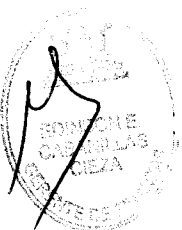
Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificado por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral n.º 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva n.º 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; en cuyo numeral 5.11 se indica como responsabilidades del titular de la entidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública: la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central; así como la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

Que, con Resolución Directoral n.º 009-2023-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 3.9 del Instructivo citado en el considerando precedente, establece que la resolución que emita la/el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del PDS, dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); y, el numeral 6.2.2. del referido Instructivo contempla que la Comisión Única o la Comisión Central presenta a la DGCP los resultados de avances del PDS, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma;



Que, a través de la Resolución Jefatural n.º 001-004-00004641 de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del SAT;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00004642, del 16 de julio de 2021, se designa a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento del SAT, reconfirmada posteriormente mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00004710 del 7 de diciembre de 2021;

Que, por Resolución Jefatural n.º 001-004-00004750 del 28 de enero de 2022, se aprobó el PDS del SAT propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS) del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00004808 del 24 de mayo de 2022, se aprueba los resultados de avances del Periodo 1-2022 del PDS;

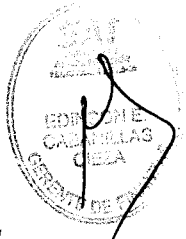
Que, con Resoluciones Jefaturales n.ºs 001-004-00004872, 001-004-00004919 y 001-004-00004976 del 8 de agosto, 5 de octubre y 28 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprueban actualizaciones del saldo del PDS del SAT; se dispone el correspondiente registro en las cuentas contables vigente del Plan Contable Gubernamental, debiendo revelarse tal hecho en los estados financieros; y adicionalmente, se aprueban los resultados de los avances de los Periodos 2-2022 y 3-2022 del PDS;

Que, por medio de las Resoluciones Jefaturales n.ºs 001-004-00005016, 001-004-00005048 y 001-004-00005087, de fechas 13 de febrero, 8 de mayo y 7 de agosto de 2023, respectivamente, se aprueban actualizaciones del saldo del PDS del SAT; se dispone el correspondiente registro en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental, debiendo revelarse tal hecho en los estados financieros; y además se aprueban los resultados de los avances del PDS;

Que, en el Acta n.º 004-2023-SAT-CDSC de fecha 21 de setiembre de 2023, de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento del SAT, se contempla las actualizaciones del saldo del PDS;

Que, en el Informe n.º D000002-2023-SAT-CM872 del 17 de octubre de 2023, complementado con el Informe n.º D000003-2023-SAT-CM872, del 19 de octubre de 2023, emitidos por el Presidente de la CDS del SAT, se muestra el grado de avance de las acciones definidas en el PDS y se solicita la emisión de la resolución jefatural que apruebe los resultados de avance correspondiente al Periodo 3-2023 del citado PDS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.8 de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas



Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Estando a lo dispuesto por las normas antes citadas, al artículo 12 y el inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del saldo del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, contemplada en el Acta n.º 004-2023-SAT-CDSC del 21 de setiembre de 2023 e Informes de Avance n.ºs D000002-2023-SAT-CM872 y D000003-2023-SAT-CM872, emitidos por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento del SAT.

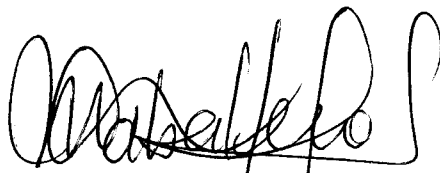
Artículo 2º.- Aprobar los resultados de los avances del Periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, contemplados en los documentos indicados en el precedente artículo 1.

Artículo 3º.- Disponer el registro contable del resultado de los avances del Periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento del SAT, por parte del Área Funcional de Contabilidad de la Gerencia de Finanzas; y confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento del SAT.

Artículo 4º.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

